RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 030-2022-P-SBCH

Chiclayo, 08 de febrero de 2022.

VISTO:

El Memorándum N° 290-2022-SBCH/GG, de fecha 08 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, la Sesión de Directorio N° 04, de fecha 07 de febrero de 2022, emitido por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, la Resolución de Gerencia General Nº 067-2021-P-SBCH, de fecha 18 de octubre de 2021; para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

El artículo Nº 02 del Decreto Legislativo Nº 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10º, literal c) que es facultad de presidente del Directorio: *Proponer al Directorio la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza;* concordante a ello establece en su artículo 7º literal i), que es función del Directorio: *Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza.*

Que, con fecha 18 de octubre de 2021, mediante Resolución de Gerencia General Nº 067-2021-P-SBCH, se dispuso designar a partir 16 de octubre de 2021, al Lic. Adm. JUAN ANSELMO VASQUEZ MANAYAY, en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE SERVICIOS FUNARARIOS de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Que, mediante acuerdo de Sesión de Directorio N° 04, de fecha 07 de febrero de 2022, el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, aprobó por mayoría retirar la confianza al Lic. Juan Anselmo Vásquez Manayay, en el cargo de Sub Gerente de Servicios

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 030-2022-P-SBCH

Funerarios, designado mediante Resolución de Presidencia de Directorio Nº 067-2021-P-SBCH, de fecha 18 de octubre 2021.

Que, mediante Memorándum N° 290-2022-SBCH/GG, de fecha 08 de febrero de 2022, la Gerente General de la Sociedad de beneficencia Chiclayo, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutivo, de la conclusión de designación como Sub Gerente de Servicios Funerarios, al Lic. Juan Anselmo Vásquez Manayay, a partir de 08 de febrero de 2022.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 094-2022-MPCH/A de fecha de 28 de enero de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **CONCLUIR LA DESIGNACIÓN,** a partir 08 de febrero 2022, en el cargo de confianza de la **SUB GERENCIA DE SERVICIOS FUNERARIOS** de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al **Lic. JUAN ANSELMO VÁSQUEZ MANAYAY**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, la ejecución de las funciones que permiten el efectivo cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFICAR,** la presente resolución al Lic. Juan Anselmo Vásquez Manayay, y realice la entrega de cargo a la Sub Gerente designada por la Institución, así como a las oficinas administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- **DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB (www. https://www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Lic. Angela María Zavaleta Gonzales
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO